NUMERO DEL INFORME: 02 MARZO
CONTRATO 4600103237 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL (01/03/2025) AL (31/03/2025)

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
  - **1.3.1.** Contrato de Obra
  - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico del Seguimiento al Contrato de Interventoría
- **2.1.** Control de ejecución
  - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
  - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

3. Informe social, ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, del contrato de interventoría
- **3.1.** Informe Social
  - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
  - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
  - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
  - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de Salud y Seguridad en el Trabajo
  - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de salud y seguridad en el trabajo.
  - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente de salud y seguridad en el trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.

4. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría

4.1. Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y su pago de seguridad social integral.

4.2. Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.

4.3. Correspondencia enviada y recibida**.**

4.4. Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

5. Informe Financiero y Contable

5.1. Descripción de datos generales registrados en SAP

5.2. Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría

5.3. Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)

5.4. Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.

5.5. Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

6. Informe Jurídico

6.1. Relación de reclamaciones.

6.2. Relación de sanciones.

6.3. Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.

6.4. Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.

6.5. Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico de la supervisión.

7. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

Dentro de los cinco corregimientos del Distrito de Medellín se ha venido evidenciando su desarrollo, exigiendo para ello una mejor infraestructura, para así suplir las necesidades de las comunidades que allí habitan. Por lo tanto, se han planteado una serie de proyectos encaminados a suplir dichas deficiencias y mejorar la conectividad de los corregimientos a nivel regional y nacional, así como para garantizar la movilidad ciudadana y el continuo flujo de productos agroindustriales. Esto logrado de forma mancomunada con la comunidad mediante la construcción, adecuación y mantenimiento de las vías que se brinda una mayor competitividad y desarrollo.

Buscando aportar en la solución en la problemática evidenciada sobre la movilidad vehicular y peatonal en los corregimientos de San Antonio de Prado, AltaVista, Santa Elena, San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas, se han establecido intervenciones sobre las vías, andenes, pasamanos, construcción de cordones, adecuaciones de Vías en concreto y/o rieles, construcción de obras hidráulicas y de estabilización manejo de aguas de escorrentía con la ejecución de cunetas y limpieza de las estructuras hidráulicas entre otras. Con el fin de mantener la movilidad vehicular y peatonal y prevenir o corregir fallas que puedan generar inconformidad a la comunidad o costos adicionales.

Como objetivo principal se pretende identificar, analizar e intervenir estos tramos, y así lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del mejoramiento de las condiciones de movilidad y de las condiciones de seguridad en las vías.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

(Plano, Mapa donde se observe el sitio de ejecución de las obras).



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATOS DE OBRA:

LOTE 1:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600103243 de 2024
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS, PLAN VIAL RURAL – LOTE 1
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL RURAL 2024 (VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S NIT: 901799906-5, 90% DE PARTICIPACIÓN) (PROMAQCO S.A.S NIT: 900634477-5, 10% DE PARTICIPACIÓN)
CÉDULA O NIT:	901799906-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA LUZ ROJAS VÁSQUEZ
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	PIEDECUESTA CRA 1 # 11 – 15 PISO 2
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3188487881
EMAIL:	VIASEDIFICACIONES@GMAIL.COM
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	24 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL:	2.5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DICIEMBRE 2024
SUSPENSIONES A LA FECHA	Suspensión N°1: A PARTIR DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 20 DE ENERO DE 2025. REANUDACION: DESDE EL 21 DE ENERO DE 2025. Suspensión N°2: A PARTIR DEL 22 ENERO 2025 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2025 TOTAL, SUSPENSIONES: 2
AMPLIACIONES A LA FECHA:	Ampliación 1: (SUSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2025): POR EL TERMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 01 DE MAYO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE

	TOTAL AMPLIACIONES: 1
PLAZO ACTUAL:	2.5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	1 DE MAYO 2025
VALOR INICIAL:	$ 1.935.975.795
ADICIONES A LA FECHA:	N/A
VALOR ACTUAL:	$ 1.935.975.795
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A

LOTE 2:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600103241 de 2024
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS, PLAN VIAL RURAL – LOTE 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLAN VIAL RURAL (CONSICIVIL SAS, 45% DE PARTICIPACIÓN) (INGECOSTA CONSTRUCCIONES SAS, 45% DE PARTICIPACIÓN, COLPROYECTING SAS, 10% DE PARTICIPACIÓN)
CÉDULA O NIT:	901.894.129-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA CATALINA URRUTIA SOLANO
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Bogotá, Calle 30a No. 6-22 Oficina 2502 Edificio San Martín Bloque B
TELÉFONOS DE CONTACTO:	302 6687830
EMAIL:	consicivil@gmail.com - colproyecting.sas@gmail.com
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	FEBRERO 16 DE 2025
PLAZO INICIAL:	2.5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A
AMPLIACIONES A LA FECHA:	N/A
PLAZO ACTUAL:	2.5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL:	$1.396.354.838
ADICIONES A LA FECHA:	N/A
VALOR ACTUAL:	$1.396.354.838
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600103237 DE 2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS, PLAN VIAL RURAL
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	CONSORCIO ALIANZA ESTRATETICA. (MSC INGENIERIA SAS NIT 830090285-8 CON 90% - CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS NIT 900859890-0 CON 10%)
CÉDULA O NIT:	901894472-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	CRA 53 # 82 – 86 OFC 406 ED OCEAN TOWER
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3122594693
EMAIL:	LICITACIONES@CORTESLEIVAASOCIADOS.COM
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	24 DICIEMBRE 2024
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DICIEMBRE 2024
SUSPENSIONES A LA FECHA	SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 31 DE DICIEMBRE 2024 HASTA 20 DE ENERO DE 2025. SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 22 DE ENERO DE 2025 HASTA 15 DE FEBRERO DE 2025.
AMPLIACIONES A LA FECHA:	Ampliación 1: POR EL TERMINO DEL CONTRATO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 16 DE MAYO DE 2025.
PLAZO ACTUAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	16 MAYO 2025
VALOR INICIAL:	$ 641.041.848
ADICIONES A LA FECHA:	N/A
VALOR ACTUAL:	$ 641.041.848
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO LAVERDE SANTANA
SUPERVISOR TÉCNICO SUPLENTE	NATALIA ELENA VALENCIA CARDONA
APOYO JURIDICO SUPERVISION	LUISA BARRERA SOSA
APOYO FINANCIERO SUPERVISION	JOSE JULIAN YEPES PIEDRAHITA

OTROS APOYOS A LA SUPERVISION	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MOISES ECHAVEZ JIMENEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	YULIET GONZALEZ USUGA
TECNÓLOGO	
PROFESIONAL AMBIENTAL	ANDREA MILENA LONDOÑO GRACIANO
PROFESIONAL SOCIAL	DORIELA AMPARO OSPINA MARULANDA
OTRO PERSONAL INTERVENTORÍA	WENDYS YURANIS MONTES MARQUES XIOMARA RIOS RESTREPO SEBASTIAN POSADA GARCIA

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

LOTE 1:

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	Se realizó revisión y entrega de documentación por parte de la interventoría en el transcurso del periodo.	
2. Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	Se hace seguimiento al cumplimiento de las especificaciones tanto en campo como por medio de laboratorios, dejando evidencia en los informes mensuales.	Este seguimiento también es de estricto seguimiento de la supervisión.
3. Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.	Los certificados de calidad y resultados de laboratorio se enviaron como anexos en el acta de obra. Carpeta anexos, certificados y resultados de calidad.	Los resultados serán verificados cuando se presenten como anexo en el informe mensual.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante.	La Interventoría verifica el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios prestados por el contratista mediante seguimiento en la ejecución de los contratos.	Se verificará el informe de verificación entregado por la Interventoría
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dar la orden de inicio al	Durante el mes de marzo de 2025, el CONSORCIO VIAL RURAL 2024, presentó documentación contractual para el inicio de	Se dio inicio a las actividades de ejecución, evidencia plasmada en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contratista de obra.	obra.	informe mensual.
6. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	Para el contrato de obra 4600103243, PVR Lote 1, se entregó la siguiente documentación para su estudio y seguimiento Anexo 5- Minuta del Contrato de Interventoría-4600103237.	
7. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	Se analiza y evidencia de forma particular la disposición de las condiciones necesarias y suficientes desde los documentos contractuales principales de obra, hasta los insumos utilizados en el desarrollo continuo para garantizar el discurrir de la obra, y el cumplimiento del objetivo final.	Se hacen controles a la programación y diagramas de flujo.
8. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.	Para el periodo en el que se presenta este informe no se presenta reclamación.	
9. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	Por parte del Contratista se informó sobre la intención de ceder el contrato	Se recomienda realizar subcontratación.
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No se han generado cambios	
11. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.	No se han generado alertas	
12. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra.	La interventoría mantiene informada la supervisión de la obra de los incidentes y/o pormenores que se vayan presentando, para no perder el control y así evitar llegar a un impase mayor.	
13. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	A la fecha de elaboración de este informe, la interventoría no ha detenido injustificada mente la ejecución.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

14. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido	No se han generado rechazos	
15. Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	No aplica para el mes de marzo de 2025.	
16. Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.	No aplica para el mes de marzo de 2025.	
17. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.	Para el mes de marzo de 2025, el contratista presentó pre-acta de obra.	Las obras físicas apenas dieron inicio.
18. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.	No aplica para el mes de marzo de 2025.	
19. Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	Desde la solicitud de la información contractual para el inicio de obra, ha transcurrido la obra en condiciones normales.	Temas tratados en comité de obra.
20. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites	Durante el mes de marzo de 2025, la interventoría dentro de las obligaciones de control que ejerce dentro del contrato realizó las solicitudes de información contractual para poder dar inicio a la ejecución de obra, las cuales se suplieron.	

sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.		
21. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado esta situación.	
22. Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios.	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado esta situación.	
23. Verificar que el contratista de obra dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.	Para el mes de marzo de 2025, el contratista hace entrega de dotación y EPP.	Se presenta lista de chequeo de entrega de dotación y EPP.
24. Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	El informe mensual correspondiente al mes de vencido, es decir este informe es entregado los primeros días del mes de abril 2025.	
25. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	Las certificaciones mensuales correspondiente al mes de marzo de 2025, se presentará en el mes de abril de 2025.	
26. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso	Con el inicio de las actividades de obra, se realizó la entrega del PASAO y Documentos de ingreso de personal para su aprobación	
27. Revisar mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.	Con el transcurso del primer mes de ejecución, se reciben los documentos de afiliación y pagos al personal a su cargo.	

28. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Con el transcurso del primer mes de ejecución, se reciben los documentos de afiliación y pagos al personal a su cargo.	Documentos entregados como soporte de la habilitación del pago parcial al contratista.
29. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	La interventoría ha sido proactiva con las solicitudes o requerimientos que ha hecho el ordenador del gasto.	
30. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado esta situación.	
31. Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado esta situación.	
32. Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado esta situación.	
33. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado situaciones donde el Distrito de Medellín se vea involucrado en reclamaciones de ningún tipo.	
34. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Las solicitudes realizadas por la supervisión han sido atendidas y resueltas de forma rápida y oportuna.	
35. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	En el mes de febrero se realizaron diferentes notificaciones al contratista de obra, sobre la documentación contractual que debía suministrar para la evaluación y aval de interventoría.	
36. Mediar, conceptuar o discernir e	A la fecha de elaboración de este informe,	

informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	no se ha presentado esta situación.	
37. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No se identificaron inhabilidades o incompatibilidades en el equipo de la interventoría ni del contratista	
38. Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.	Se inició la construcción del expediente físico y digital, organizando actas, oficios, cronogramas y comunicaciones recibidas.	
39. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	Se ha manejado la información contractual y técnica con los debidos protocolos de confidencialidad establecidos.	La información se maneja a través de los canales oficiales
40. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar	Este ítem se revisa directamente en el SECOP II	
41. Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado esta situación.	
42. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	De acuerdo al informe mensual en el área de SST, se evidencia el inicio del seguimiento y control de dicho componente.	

Esta obligación será verificada con los siguientes documentos: - La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. - Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. - En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. Adicionalmente el interventor verificara que el contratista de obra cumpla con las presentes disposiciones		
43. El contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Se recibe el PASAO, para su revisión y a su aprobación.	
44. Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). Y verificar que el contratista de obra de cumplimiento a estas obligaciones.	Se hace seguimiento al cumplimiento del PASAO, se verifican las actividades en campo.	Se hacen revisiones en la presentación de los informes.
45. Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el	A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado esta situación.	

contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.		
46. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.		
47. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. Y verificar que el contratista de obra haga lo mismo.	No se evidenciaron vulneraciones al tratamiento de datos personales en febrero. La interventoría ha manejado la información sensible conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y se ha hecho seguimiento a que el contratista adopte medidas similares de protección en los registros y documentación que administra.	

LOTE 2:

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	Se realizaron visitas técnicas a los frentes de obra para detallar los alcances de ejecución. Se elaboraron informes semanales entregados a la supervisión además del informe mensual del contrato.	Se realizó el acompañamiento a las visitas de campo por parte de la Supervisión.
2. Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	Se verificaron las especificaciones técnicas de los tramos reconocidos y se evaluaron condiciones previas al inicio de obra. Verificando el anexo 1 capitulo 12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO para su respectivo cumplimiento.	En las visitas se hicieron recomendaciones para las intervenciones en los frentes a ejecutar
3. Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.	A la fecha de elaboración del presente informe con las actividades de obra iniciadas, se recolectan muestras para ensayos.	La información será revisada cuando se reciban los resultados, en el informe mensual.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante.	En evaluación preliminar, se están haciendo recomendaciones al contratista sobre condiciones técnicas previas, a través de las visitas de obra.	
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dar la orden de inicio al contratista de obra.	Se verificaron condiciones iniciales y se dio seguimiento al cronograma presentado. La Orden de inicio fue reportada el 16 de febrero.	
6. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	Se hizo revisión del contrato y documentos técnicos; se elaboraron observaciones iniciales.	
7. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	Se Verifica el anexo 1 capitulo 12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO. Sin embargo, el proyecto no cuenta con estudios y diseños. Las especificaciones serán dadas por la supervisión.	La Supervisión realizara las recomendaciones, las cuales deberán será avaladas por la Interventoría
8. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades.	
9. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades.	
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera,	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.		
11. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades.	
12. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra.	Se reportaron atrasos en el cronograma de obra. Se reporta en capítulos del informe mensual 2.1.1 ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA PROGRAMADAS DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA VIGENTE VS ACTIVIDADES DE OBRA EFECTIVAMENTE EJECUTADAS y 2.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DE LICENCIAS, PERMISOS Y USO DE SERVICIOS PÚBLICOS	
13. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	La ejecución se ha desarrollado con normalidad, a la fecha del presente informe la interventoría no ha detenido injustificadamente la ejecución.	
14. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades.	
15. Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	Con los recorridos técnicos de obra se han indicado las observaciones de los pormenores evidenciados en campo, para no tenerlos en la finalización del contrato.	
16. Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades, de acuerdo con el recibo de la obra. Aún no se finaliza.	
17. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las	Se lleva a cabo el trámite del acta de avance de interventoría #1	Se recibe la documentación indicada como soporte del pago.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.		
18. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.	Para el periodo en que se presenta este informe, no procede este Ítem.	
19. Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	Se han atendido todas las consultas que el contratista ha presentado sin afectar las cláusulas o especificaciones del contrato.	Correspondencia enviada y recibida.
20. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.	Estos seguimientos se reportaron en el informe mensual en los capítulos 2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, 4 INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, 5 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE, 6 INFORME JURÍDICO. A la fecha no se ha iniciado con la ejecución de las actividades del contrato.	La información ha sido remitida a la Supervisión de manera oportuna.
21. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades.	
22. Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios.	A la fecha del presente informe no se han presentado novedades.	

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
23. Verificar que el contratista de obra dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.	Con el inicio de las actividades, se aprecia el personal con la dotación y el uso de los EPP.	Formato de entrega de EPP.
24. Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	Se elaboraron dos informes semanales y el informe mensual de interventoría No. 2 enviados a la supervisión en los términos del tiempo establecido.	Se realizan observaciones a la información presentada.
25. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	Se tiene la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal presentada con fecha del 9 de mayo de 2025.	
26. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso	Se recibe planilla de pago de seguridad social, como documento soporte del acta de cobro del a interventoría.	
27. Revisar mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.	El contratista presentó documentos del personal profesional, la interventoría se encuentra realizó la revisión de estos. No se presentaron novedades.	
28. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en	Los documentos del personal que presento el contratista se han aprobado por parte de la interventoría.	

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.		
29. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	Se atendieron los requerimientos de la supervisión durante la etapa de legalización, así como las solicitudes de verificación de personal, documentación y cronograma.	
30. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	No se presentaron reclamaciones contractuales en este mes. Se mantiene el monitoreo constante.	
31. Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.	No se presentaron reclamaciones de terceros durante el mes. Se encuentra activo el canal de comunicación con las comunidades.	
32. Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.	No se radicaron reclamaciones contractuales.	
33. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	No se presentaron eventos que requirieran aplicación de esta cláusula. Se mantiene monitoreo legal y contractual permanente.	
34. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Se respondió oportunamente a todos los requerimientos de la supervisión y se participó en los recorridos y reuniones de índole técnico con la partes.	
35. Realizar máximo dentro de los tres	Se revisó documentación inicial del contratista en tiempo oportuno y se solicitó	

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
(3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	complementación mediante oficio CAE-004-2025.	
36. Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	No se presentaron conflictos laborales ni sociales reportados en el mes, se continúa seguimiento.	
37. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No se identificaron inhabilidades o incompatibilidades en el equipo de la interventoría ni del contratista.	
38. Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.	Se inició la construcción del expediente físico y digital, organizando actas, oficios, cronogramas y comunicaciones recibidas.	
39. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	Se ha manejado la información contractual y técnica con los debidos protocolos de confidencialidad establecidos.	La información se ha manejado a través de los canales oficiales.
40. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar	Se verificó el cumplimiento de pólizas y su registro en SECOP II. No hubo cambios en las garantías.	Se realizo la respectiva aprobación de las garantías, con la pertinencia del momento.
41. Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por	En febrero, se verificó el cumplimiento de pólizas del contratista y su registro en	Se realizo la respectiva aprobación de las

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.	SECOP II. No hubo cambios en las garantías. Se reciben a través del oficio CE-COPV-001-2025	garantías según el caso
42. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada con los siguientes documentos: - La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. - Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. - En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. Adicionalmente el interventor verificara que el contratista de obra cumpla con las presentes disposiciones	El contratista aprobó el cumplimiento parcial de los compromisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, es necesario reforzar las medidas de control y asegurar la implementación efectiva de los instrumentos de gestión aprobados (PASAO)	
43. El contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	El contratista aprobó el cumplimiento parcial de los compromisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, es necesario reforzar las medidas de control y asegurar la implementación efectiva de los instrumentos de gestión aprobados (PASAO).	Se solicita agilizar las correcciones del documento para su revisión y aprobación por lo apoyos desde la entidad.
44. Cumplir con los estándares	Con el inicio de las actividades se hace	Se solicita agilizar las

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). Y verificar que el contratista de obra de cumplimiento a estas obligaciones.	necesario cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo estructurado y propuesto por el contratista.	correcciones del documento para su revisión y aprobación por lo apoyos desde la entidad.
45. Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.	Durante el mes de marzo no se recibió requerimiento formal de auditoría interna por parte de la Secretaría de Evaluación y Control. Sin embargo, la interventoría tiene organizada la documentación técnica, administrativa y contractual para su entrega o revisión en caso de ser solicitada.	
46. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	En el mes de marzo no se presentaron hallazgos relacionados con incumplimientos del pacto de transparencia. El contratista ha actuado conforme a los principios de transparencia y buena fe establecidos contractualmente. La interventoría mantiene vigilancia activa sobre la conducta contractual.	
47. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos	No se evidenciaron vulneraciones al tratamiento de datos personales en febrero. La interventoría ha manejado la información sensible conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y se ha	Se mantiene los medios de comunicación internos y la confidencialidad en el manejo de la información.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. Y verificar que el contratista de obra haga lo mismo.	hecho seguimiento a que el contratista adopte medidas similares de protección en los registros y documentación que administra.	

Obligaciones específicas del interventor:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
1. Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.	A la fecha se ha revisado la información de la propuesta económica y la información generada por el Contratista	Se solicita proyectar la ejecución de los contratos de obra con base a las visitas de campo realizadas
2. Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente con el contratista de obra.	A la fecha no se ha realizado la revisión de la fórmula de reajuste	Se recomienda realizar la revisión para proyectar el recurso necesario
3. Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra.	La información se actualizará con base en las visitas de campo	La Supervisión acompaña en las visitas para determinar los alcances y poder calcular las cantidades de obra
4. Verificar que el contratista de obra presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso.	A la fecha no se ha generado información para las plataformas	Se programará capacitación para el ingreso de la información en los sistemas de información.
5. Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato de obra.	El proyecto no cuenta con diseños	Se debe verificar por parte de la Interventoría el cumplimiento de los espesores determinados
6. Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por	Se realizará una vez se cuente con el programa ajustado con los frentes	

obras adicionales.	visitados	
7. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.	La Interventoría cumple con las instrucciones brindadas por la Supervisión.	
8. Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.	La Interventoría revisará el programa de trabajo una vez sea ajustado.	
9. Verificar en el contrato de obra las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.	Cuando haya lugar a ellas se harán los ajustes pertinentes.	En visitas se determinan alternativas de intervención acordes al presupuesto del contrato
10. Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.	El contrato no cuenta con diseños.	
11. Revisar en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	Se remite la información al área de comunicaciones de la entidad para su aval	Tramite con el apoyo y aprobación de comunicaciones.
12. Controlar el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto	Se solicita al contratista presentar los balances según las inversiones de la obra en las diferentes áreas.	Se solicita realizar un balance acorde a los frentes de obra visitados.
13. Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.	Se evidencia el préstamo de los servicios de orden primario en los puntos de ejecución.	Evidenciado en visitas.
14. Verificar en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	Se encuentran aprobados los PMT necesarios para la ejecución en los frentes establecidos	
15. Aprobar y realizar seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)	En el discurrir de la obra se realiza seguimiento al cumplimiento de este.	De seguimiento continuo.
16. Validar las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	Se dio inicio con la elaboración de actas de vecindad	Se recomienda el acompañamiento técnico
17. Validar las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	Se dio inicio con la elaboración de actas de entorno	Se recomienda el acompañamiento técnico
18. Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.	Se aprueba el inicio de las actividades con maquinaria.	Se solicita verificar que sean los aprobados.

19. Verificar que el contratista de obra mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.	Se verificará una vez se presente el incidente.	
20. Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	A la fecha no se han materializado riesgos	
21. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No se han generado acciones que puedan modificar los riesgos asociados al contrato	
22. Verificar que el contratista de obra disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación.	Se revisa el cumplimiento del personal administrativo	La información debe ser verificado en cada corte parcial para determinar el cumplimiento de la administración
23. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	El personal cumple con lo determinado en los estudios previos	La Interventoría deberá validar la experiencia del personal.
24. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos definidos el pliego y el Anexo Técnico.	Se verifica el cumplimento de lo estipulado en el anexo técnico	
25. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Por ser una labor especializada es difícil la contratación de mano de obra local	Se recomienda implementar estrategias para la contratación de mano de obra local.
26. Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.	La interventoría verifica la idoneidad del personal.	No se ha requerido cambio de personal.
27. Tener o instalar al inicio de la ejecución del contrato, una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa y financiera suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	Se verifica que el contratista cuente con sede en el área metropolitana	
28. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión	La Interventoría canaliza las solicitudes realizadas	Los requerimientos son realizados a la Interventoría

que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.	por la entidad	quienes canalizan los insumos de ser necesarios
29. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	Se solicita a la Supervisión los formatos exigidos por la entidad	Se remite a la Interventorías los formatos necesarios para la ejecución de los contratos
30. Conceptuar sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de esta.	Se informa sobre la intención de subcontratar la mano de obra	Se indican los requisitos para realizar la subcontratación
31. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Se programan comités de obra y reuniones de acuerdo con las necesidades del proyecto	Se asiste de acuerdo a las citaciones realizadas por la Interventoría
32. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	Se asiste de acuerdo con la necesidad del proyecto	
33. Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Se verifica el cumplimiento de este requisito	
34. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta.	Se revisa el cumplimiento de los requisitos en especial del plan de calidad	Se autoriza la revisión del plan de calidad por como asesoría al contrato de Interventoría
35. Velar por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.	Se verifica en campo que se cumpla con la norma.	La supervisión evidencia el cumplimiento mediante los certificados de botaderos oficiales.
36. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libres de cloro elemental.	No se ha generado actividades que deriven esta obligación	
37. Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo). Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas practicas identificadas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema,	Se cumple por parte del contratista con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015	

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.		
38-Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje	No ha sido necesario el cambio de personal adscrito al proyecto	
39-Incorporar como mínimo el porcentaje de personal colombiano ofertado en el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", para el cumplimiento del contrato.	Se da cumplimiento con lo exigido	

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.		
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en el contrato.	Durante el periodo correspondiente a este informe se recepciona para tramite la primer acta de cobro.	
3. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	Designación enviada en formato FO-GECO-062 Modificación de Designación de Supervisión Especializada, con fecha del 16 de enero de 2025.	A la fecha de elaboración de este informe, se ha mantenido el mismo equipo de supervisión designado.
4. Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.	Se realizan visitas periódicas para evidenciar el cumplimiento en campo de las especificaciones, así como de los servicios prestados.	
5. Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	Se verifica el cumplimiento de las indicaciones de la guía, en la supervisión del contrato de interventoría.	
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Con el trámite del acta de avance, se solicita a la interventoría, presentar la certificación firmada por el representante legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	La interventoría presenta la certificación de pago de aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
7. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	En el Anexo 1 Anexo Técnico Interventoría, Interventoría para el mantenimiento de vías y demás obras complementarias en los corregimientos, Plan Vial Rural, se especifica las actividades a realizar.	Evidenciado en los informes de supervisión
8. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.	Se programan comités de obra con frecuencia semanal, con recorridos de índole técnico.	

9. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	En el informe administrativo del presente informe, en el numeral 4.3. Se presenta un cuadro de correspondencia recibida y enviada, que da cuenta de las comunicaciones enviadas a la interventoría, en respuesta a las solicitudes realizadas.	La supervisión mantiene comunicación permanente con la interventoría, para dar respuesta oportuna a cualquier inquietud que se presente.
10. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha de elaboración de este informe, no aplica este numeral.	
11. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	Desde el inicio del contrato, se han tramitado las siguientes Modificaciones: **Suspensión No. 01:** A partir de su publicación en SECOP 2, hasta el 20 de enero de 2025, ambas fechas inclusive. **Suspensión No. 02:** Desde el 22 de enero al 15 de febrero de 2025 o antes si se cumple con las condiciones para su ejecución. **Ampliación 01:** Por el termino de tres (3) meses, contados a partir del 16 de febrero de 2025 hasta el 16 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.	Suspensión No. 01, revisada por el Comité Interno de Adquisición de la secretaria de Infraestructura Física Ordenadora del Gasto del Distrito, en Acta No. 94 del 20 de diciembre de 2024. Suspensión No. 02: Aprobada en Acta de Comité Interno de Planeación de Infraestructura Física No. 5 del 17 de enero de 2025. Ampliación 01: Aprobada en Acta de Comité Interno de Planeación de Infraestructura Física No. 14, del 06 de febrero de 2025.
12. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.		Se ha efectuado total acompañamiento por parte de la supervisión del contrato, cuando la interventoría lo ha requerido.
13. El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.	A la fecha de elaboración de este informe, no aplica este numeral.	
14. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	A la fecha de elaboración de este informe, no aplica este numeral.	

15. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	Se han recibido los documentos para tramite del acta de avance 1.	
16. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.	A la fecha de elaboración de este informe, no aplica este numeral.	
17. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	A la fecha de elaboración de este informe, no aplica este numeral.	
18. Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.	El contrato está en ejecución, no aplica este ítem.	
19. Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	Se verifica el cumplimiento de la obligación	
20. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento	El profesional cumple con lo exigido en la resolución 0312 de 2019	
21. Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Se verifica el cumplimiento de la obligación	Se revisa el personal calificable adscrito al proyecto
22. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	La Interventoría conoce los requisitos exigidos en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Se solicita la utilización solo de canales oficiales, y manejar la información de forma exclusiva y privada.

3. INFORME SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

3.1. INFORME SOCIAL:

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

Se informa de los contratos de obra:
Contrato de obra No. 4600103243 Lote 1
Contrato de obra No. 4600103241 Lote 2

Para el periodo que comprende este informe, la interventoría realizó las mismas actividades en ambos contratos de obra desde el componente social.

Se destacan a continuación, las principales actividades realizadas:

- Se realiza reunión de avance de obra.
- Las asesorías y acompañamiento desde el equipo de supervisión fueron un aspecto importante, enfocado desde el apoyo a las profesionales sociales del contratista, en la ejecución de las actividades que se enmarcan en la gestión social, según la guía socio - ambiental.
- Se hizo la divulgación y comunicación de las piezas comunicacionales, con el fin de mantener informada a la comunidad, entre ellas, la circular informativa y el plan de divulgación.
- Se constató en sitio a la instalación de las piezas de divulgación y comunicación en los frentes activos.
- Se recibió el informe semanal de las actividades que hacen parte de la gestión social para su seguimiento y control.
- Desde la supervisión se solicita organizar el cronograma de las actividades a ejecutar desde el componente social.
- El componente en el área de la supervisión social recibe y revisa el informe mensual que se envía por parte de la interventoría.
- No se realizan recorridos con comunidad.
- Se realiza recepción de hojas de vida y posterior contratación de mano de obra.
-

Para el periodo en que se presenta este informe, se informa que no se realizaron actividades relacionadas con los programas de resolución de conflictos, participación comunitaria, Formación y capacitación, Sostenibilidad y calidad de la obra.

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

De acuerdo con el consolidado de la gestión social presentada por la interventoría y el seguimiento realizado por la supervisión del contrato, se pone en manifiesto que durante el periodo que se relaciona en este informe, se han presentado actividades con importancia alta, para darle inicio a las obras físicas en los diferentes frentes de trabajo.

3.2. INFORME AMBIENTAL:

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

Se informa de los contratos de obra:
Contrato de obra No. 4600103243 de 2024 Lote 1.
Contrato de obra No. 4600103241 de 2024 Lote 2

- Para el presente informe el contratista realizó las siguientes actividades ambientales en aras de la buena interpretación y cumplimiento de los términos contractuales: Presentación del PASAO, el cual fue revisado y devuelto con observaciones.
- Se realizó la reunión de inicio el 26 de marzo de 2025 donde se expusieron los objetivos desde el área ambiental.
- Se realizaron los envíos de los informes semanales y mensuales.
- Se instaló señalización, puntos de acopio y puntos ecológicos.
- Se hicieron recolecciones de RCD.
- Se instaló el baño móvil.

3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Para el tiempo en el que se presenta este informe, la supervisión identifica que se ha iniciado con la ejecución de varias de las actividades del componente ambiental, dado que aún no son necesarias ejecutar todas actividades de obra por parte de los contratistas de ambos contratos.

La interventoría informó que luego de realizar varias observaciones al PASAO, estas se subsanaron y se hizo envío final.

La supervisión de obra informa que aún no se presenta la evaluación de desempeño socio-ambiental debido a que no se han iniciado actividades físicas de obra.

La calificación para el componente social fue de 77% para el ambiental fue de 76%, esto indica que no hubo una implementación adecuada.

Es importante destacar que para dar cumplimiento al PASAO la calificación debe estar por encima de 85%.

3.3. INFORME DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Desde la supervisión del contrato, y previo al inicio de la ejecución de las actividades se solicitó a la interventoría el estricto cumplimiento la documentación necesaria que se ajuste al objeto del contrato y a la normatividad vigente.
De igual forma se informa lo reportado por la interventoría, en su informe mensual N°1 (febrero 2025), en el numeral 3.3.1 PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – SST (CONTRATISTA DE OBRA), ya que no se cuenta con apoyo en esta área en el equipo de supervisión.

LOTE 1 Y LOTE 2:

La interventoría reporta en su informe mensual, en el numeral 3.3. INFORME DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-SST, la verificación del cumplimiento de las disposiciones contempladas en:

-Resolución 0312 de 2019: que regula los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo en el sector de la construcción o obras civiles.
-Resolución 1072 de 2015: que establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La interventoría considera que dado el retraso en la parte documental y en la ejecución de la obra en el área de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) por parte del contratista se ha recibido la entrega de la documentación requerida y en la implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista, además se recibió el PASAO para aprobación y seguimiento de actividades de campo.

La supervisión para hacerle seguimiento al programa de salud y seguridad en el trabajo – SST de la interventoría, debe diligenciar el siguiente formato:

	VERIFICACIÓN MENSUAL DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA INTERVENTORÍA DE OBRA		
Nombre del contrato o convenio con la SIF:	**CONTRATO No. 4600103237 DE 2024**	**Nombre del Contratista**	**CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA**
Objeto de contrato:	**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS, PLAN VIAL RURAL**		

Verificación previa ingreso del trabajador	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**	**PLAN DE ACCION (Cuando no cumple o cumple parcialmente)**
	SI	**NO**	**NA**		**DESCRIPCION**
Todos los trabajadores del contratista se encuentran afilados al Sistema de Seguridad Social, en la clase de riesgo que corresponda.	**X**			Requisito primordial para el ingreso a la obra.	
En caso de ejecutar tareas de alto riesgo (Alturas, Soldadura, espacios confinados) se cuenta con la certificación de competencias del personal para ejecutar dicha actividad Nota: En el caso de alturas, la entidad/persona natural que expide el certificado debe contar con resolución aprobada y expedidas por el ministerio.	**X**			Al momento de elaboración del presente informe, no se han ejecutado este tipo de actividades.	
Se evidencia entrega y Uso de elementos de protección personal en las tareas a ejecutar, solicitar registro de entrega.	**X**			Se presenta formato con entrega de EPP	
Verificación de ejecución del contrato					
Se realiza oportunamente el reporte, la investigación de los accidentes y casi accidentes de trabajo conforme a la Resolución 1401 de 2007, define y monitorea los planes de acción	**X**			En el caso en que se presenten incidentes.	
Cuenta con personal formado en SST según las especificaciones del contrato y la resolución 0312 de 2019.	**X**			Personal indispensable en el contrato y en el campo.	
Se consolidan indicadores de ausentismo, accidentalidad y mortales durante la ejecución de la obra y se evidencia en los informes mensuales.	**X**			Al momento de elaboración del presente informe, no se han ejecutado este tipo de actividades.	
En la oficina de la interventoría se cuenta con señalización, rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios y extintor.	**X**			Se destaca señalización por cumplimiento de	

					la norma.	
Tareas de Alto Riesgo - Tareas criticas						
Se tienen los procedimientos y los permisos para tareas de alto riesgo y/o criticas identificadas visibles y diligenciados acorde con las tareas rutinarias y no rutinarias		**X**			Al momento de elaboración del presente informe, no se han ejecutado este tipo de actividades.	
Actividades post retiro de personal						
Se presentan paz y salvo de salarios, liquidaciones y prestaciones sociales del personal		**X**			Documentación relevante al finalizar y liquidar la obra.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Durante el periodo correspondiente a este informe, la interventoría pudo realizar la verificación de este componente en el contrato de obra, ya que se recibió la documentación requerida para llevar a cabo el respectivo seguimiento al PASAO. Este documento aun presenta inconformidades, de tal forma que se debe seguir consolidando.
Se ha identificado que se han realizado las charlas e inducciones pertinentes para llevar a cabalidad con el personal buenos hábitos para evitar incidentes.
La obra ha iniciado en su ejecución física por lo cual se han realizado las afiliaciones necesarias, además del uso de los EPP.

4. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

4.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

En el siguiente cuadro se presenta la relación de personal administrativo vinculado al contrato de la interventoría:

PERSONAL CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA							
ITEM	**CARGO**	**PROFESIONAL**	**TIPO DE CONTRATO**	**DEDICACION MENSUAL**	**VR. UNITARIO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**
1	Director de Interventoría	MOISES ECHAVEZ JIMENEZ	Obra labor	50%	$ 7.500.000	17/02/2025	No aplica
2	Ingeniera Residente	YULIET GONZALEZ USUGA	Obra labor	100%	$ 6.290.000	17/02/2025	No aplica
3	Ingeniera Residente	LINA MARCELA AYALA BARBOSA	Obra labor	100%	$ 6.290.000	17/02/2025	No aplica
4	Ingeniero Especialista PMT	SEBASTIAN POSADA GARCIA	Obra labor	100%	$ 6.800.000	17/02/2025	No aplica
5	Profesional SST	XIOMARA RIOS RESTREPO	Obra labor	100%	$ 5.300.000	17/02/2025	No aplica

6	Profesional Social	DORIELA AMPARO OSPINA MARULANDA	Obra labor	100%	$ 5.300.000	17/02/2025	No aplica
7	Profesional Social	DIANA MILENA HERNANDEZ BERRIO	Obra labor	100%	$ 5.300.000	17/02/2025	27/02/2025
8	Profesional Ambiental	ANA MARIA VILLEGAS URIBE	Obra labor	100%	$ 5.300.000	17/02/2025	No aplica
9	Profesional Ambiental	ANDREA MILENA LONDOÑO GRACIANO	Obra labor	100%	$ 5.300.000	17/02/2025	No aplica
10	Tecnóloga Obras Civiles	WENDYS YURAINES MONTES MARQUES	Obra labor	100%	$ 3.200.000	17/02/2025	No aplica

Durante este periodo se presenta el registro de pago de la Seguridad social relacionado en el siguiente cuadro:

SEGURIDAD SOCIAL CONSORCIO PARQUE ALIANZA ESTRATEGICA

ITEM	PERSONAL	N° PLANILLA	NIVEL DEL RIESGO	PAGO SALUD	COTIZACION PAGO PENSION	FSP		TOTAL APORTE PENSION	PAGO ARL	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
						SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD			
1	MOISES ECHAVEZ JIMENEZ	85784203	6,96%	$150.000	$ 600.000	$ -	$ -	$ 600.000	$261.000	$1´011.000
2	YULIET GONZALEZ USUGA	85784203	6,96%	$251.600	$1´006.400	$ -	$ -	$1´006.400	$437.800	$1´695.200
3	LINA MARCELA AYALA BARBOSA	85784203	6,96%	$251.600	$1´006.400	$ -	$ -	$1´006.400	$437.800	$1´695.200
4	SEBASTIAN POSADA GARCIA	85784203	6,96%	$272.000	$1´088.000	$ -	$ -	$1´088.000	$437.300	$1´797.000
5	XIOMARA RIOS RESTREPO	85784203	6,96%	$212.000	$848.000	$ -	$ -	$848.000	$368.900	$1´428.900
6	DORIELA AMPARO OSPINA MARULANDA	85784203	6,96%	$212.000	$848.000	$ -	$ -	$848.000	$368.900	$1´428.900
8	ANA MARIA VILLEGAS URIBE	85784203	6,96%	$212.000	$848.000	$ -	$ -	$848.000	$368.900	$1´428.900

9	ANDREA MILENA LONDOÑO GRACIANO	85784203	6,96%	$212.000	$848.000	$ -	$ -	$848.000	$368.900	$1´428.900
10	WENDYS YURAINES MONTES MARQUES	85784203	0.522%	$128.000	$512.000	$	$	$512.000	$ 16.800	$656.800

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo 2025	85784203	$1.901.200	$7.604.800	$3.066.300	$12.572.300

Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
09/05/2025	Hasta 25/04/2025	Diego Alejandro Leiva Ortiz Representante Legal Consorcio Alianza Estratégica

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS, PLAN VIAL RURAL

Yo, DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ, identificado con C.C. 91.523.365 de Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA identificado con Nit. 901.901.894.472-7, certifico el pago de los aportes realizados por el Consorcio desde el 16 de febrero de 2025 y hasta le fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se Expide a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025

ING. DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA

4.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha materializado ningún riesgo.

4.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

CORRESPONDENCIA ENVIADA					
No	**ASUNTO**	**Remitente**	**Destinatario:**	**Fecha:**	**Oficio Rad No.**
1	Actualización vías	SIF	Interventoría	03/03/2025	Correo electrónico
2	Revisión frentes de obra	SIF	Interventoría	07/05/2025	Correo electrónico
3	Frentes PVR	SIF	Interventoría	10/03/2025	Correo electrónico
4	Vías PVR	SIF	Interventoría	19/03/2025	Correo electrónico
5	Información	SIF	Interventoría	27/03/2025	Correo electrónico
6	Respuesta solicitud de contratación	SIF	Interventoría	28/03/2025	Correo electrónico

CORRESPONDENCIA RECIBIDA					
No	**ASUNTO**	**Remitente**	**Destinatario:**	**Fecha:**	**Oficio Rad No.**
1	Aprobación HV ing. Especialista PMT Lote 1	Interventoría	SIF	04/03/2025	Correo electrónico
2	Remisión informe semanal #2	Interventoría	SIF	05/03/2025	Correo electrónico
3	Causales de incumplimiento	Interventoría	SIF	05/03/2025	Correo electrónico
4	Proyección de obra N°1 Lote 1	Interventoría	SIF	06/03/2025	Correo electrónico
5	Aprobación HV Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo-SST Estephanie Castrillón Atehortúa contrato de obra Lote 1	Interventoría	SIF	07/03/2025	Correo electrónico
6	Obras plan vial rural, invitación comité de obra #1	Interventoría	SIF	11/03/2025	Correo electrónico
7	Preliminares de informes mensuales #01 febrero 2025	Interventoría	SIF	11/03/2025	Correo electrónico
8	Interventoría PVR acta #1-febrero 2025	Interventoría	SIF	11/03/2025	Correo electrónico
9	Documentos anexos a cesión Lote 2 y subcontratación Lote 1.	Interventoría	SIF	17/03/2025	Correo electrónico
10	Contrato obra 4600103243, PVR Lote 1, documentación pendiente	Interventoría	SIF	17/03/2025	Correo electrónico

	contractual para inicio de obra				
11	Aprobación HV Ing. John Alejandro Londoño Londoño Contrato de obra 4600103243	Interventoría	SIF	17/03/2025	Correo electrónico
12	Solicitud de subcontratación	Interventoría	SIF	17/03/2025	Correo electrónico
13	Remisión de informe semanal #03	Interventoría	SIF	18/03/2025	Correo electrónico
14	Informe semanal #5	Interventoría	SIF	26/03/2025	Correo electrónico
15	Informe semanal formato Excel corte marzo 23 de 2025	Interventoría	SIF	26/03/2025	Correo electrónico
16	Remisión informes mensuales febrero 28/2025	Interventoría	SIF	27/03/2025	Correo electrónico
17	Tramos de intervención contrato malla vial 2025	Interventoría	SIF	29/03/2025	Correo electrónico
18	Solicitud formatos registro SGVial contrato malla vial rural	Interventoría	SIF	29/03/2025	Correo electrónico

4.4. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600103237
Objeto del Contrato Interventoria para el mantenimiento de vías y demás obras complementarias en los corregimientos,
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado MARZO 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,00	9,60
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	17,60	17,60
FINANCIERO Y CONTABLE	20	17,60	17,60
JURÍDICO	10	9,40	9,40
TÉCNICO	50	42,00	46,00

% Calificacion Total	86,60

% Total Calificacion acumulado	90,60

Calificacion Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600103243

Objeto del Contrato Mantenimiento de vías y demás obras complementarias en los corregimientos, Plan Vial Rural

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	5,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	4,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	4,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	4,00

FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5,00

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	42,00
JURÍDICO	8,00
FINANCIERO Y CONTABLE	16,00
ADMINISTRATIVO	17,60

% Total Calificación acumulado (ULTIMA CALIFICACIÓN)	83,60

Calificacion Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600103241

Objeto del Contrato Reemplazo CDP No. 4000117927, para amparar el proceso cuyo objeto es: Mantenimiento de vías y

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	4,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	5,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	4,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	5,00

ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5,00

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	48,00
JURÍDICO	8,00
FINANCIERO Y CONTABLE	18,40
ADMINISTRATIVO	18,40

% Total Calificación acumulado (ULTIMA CALIFICACIÓN)	92,80

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

5.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
150070125	74100000	2320202008	200028	4000118069	20005335	5200005287
160000221	74100000	2320202008	200028	4000118069	20005335	5200005287
150070125	74100000	2320202008	200028	4000118069	20005335	5200005287
160000224	74100000	2320202008	200024	4000118210	20005335	5200005287
160000224	74100000	2320202008	200024	4000118210	20005335	5200005287
160000224	74100000	2320202008	200024	4000118210	20005335	5200005287
110000125	74100000	2320202008	240093	4000120978	20005399	5200005340
110000125	74100000	2320202008	240093	4000120978	20005399	5200005340
110000125	74100000	2320202008	240093	4000120978	20005399	5200005340
110000125	74100000	2320202008	240093	4000120978	20005399	5200005340
110000125	74100000	2320202008	240093	4000120978	20005399	5200005340
110000125	74100000	2320202008	240093	4000120978	20005399	5200005340
110000125	74100000	2320202008	240093	4000120978	20005399	5200005340

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Fecha Contabilidad	Valor contrato	N° Factura	Cantidad Recibida	Valor Recibido	N° Pedido
20/03/2025	928.793.562	CAE 1	65.507.152,00	77.953.511,00	5200005287
25/03/2025	928.793.562	CAE 1	65.507.152,00	77.953.511,00	5200005287
25/03/2025	928.793.562	CAE 1	1.197.129,00	1.197.129,00	5200005287
20/03/2025	928.793.562	CAE 1	1.197.129,00	1.197.129,00	5200005287

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto_pedido	Valor Facturado proyecto_pedido	Saldo proyecto_pedido	Saldo Liberado
4600103237	5200005287	204	Infraestruc.Fisica	200024	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDELLIN	41.041.848	1.197.129	39.844.719	0
4600103237	5200005287	204	Infraestruc.Fisica	200028	CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES MEDELLIN	600.000.000	77.953.511	522.046.489	0
4600103237	5200005340	204	Infraestruc.Fisica	240093	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS CORREGIMENTALES E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA MEDELLIN	287.751.714	0	287.751.714	0

5.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

-En el contrato no se otorgó anticipo, por lo tanto, no se presenta información en este numeral.

5.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):
-No aplica.

5.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La siguiente relación presenta las deducciones efectuadas con referencia al pago #1 del acta de avance de la Interventoría.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	VALORES
Retención Const..obra pub PJ y PN declarante 6%	$ 3.930.430,00
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 120.000,00
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 1.866.954,00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 667.043,00
Tasa Pro-deporte Y Recreación 1.3%	$ 867.155,00
Deducción.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.334.086,00
	$ 8.785.668,00

5.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

El supervisor realiza las siguientes actividades:
- Verificación del personal de interventoría, ingresos y retiros en el mes objeto de Supervisión
- Revisión de Contratos laborales que demuestren la vinculación con el proyecto
- Verificación de salarios del personal según el presupuesto inicial.
- Verificación del pago de nómina según reporte de días laborados.
- Revisión de planillas de seguridad social de cada empleado según su respectivo IBC y sus respectivos pagos de Salud, pensión y ARL
- Revisión de certificado de Parafiscales emitido por revisor fiscal o representante legal
- Revisión en SAP sobre pagos realizados al Contrato.
- Revisión mensual de Acta de interventoría con sus respectivos soportes.
- Análisis de los costos administrativos que correspondan al proyecto y se encuentre debidamente soportados.
- Revisión de factura de cobro de acta de interventoría que cumpla con las condiciones legales y corresponda al acta soportada.
- Revisión de los impuestos aplicados en SAP.
- Llevar control de las actas pagadas de acuerdo con el presupuesto del Contrato.

6. INFORME JURÍDICO:

6.1. RELACION DE RECLAMACIONES:

A la fecha de elaboración de este informe, no se ha presentado ningún tipo de reclamación.

6.2. RELACION DE SANCIONES:

No se han presentado sanciones al contrato.

6.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

No se han realizado auditorías al contrato.

6.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadros que dan cuenta de las condiciones iniciales y el estado de todas y cada una de las coberturas que amparan a la entidad, relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría.

CONDICIONES INICIALES						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	21-44-101459928 Anexo 0	Calidad	16/03/2025	16/03/2030	20/02//2025	$64.104.184,80
		Cumplimiento	16/12/2024	16/09/2025	20/02//2025	$64.104.184,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16/12/2024	16/03/2028	20/02//2025	$ 32.052.092,40

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DATOS DE LAS MODIFICACIONES A LA FECHA (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Asegurado ra	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	21-44-101459928 Anexo 1	Calidad	16/03/2025	16/03/2030	20/02//2025	$64.104.184,80
		Cumplimiento	16/12/2024	16/11/2025	20/02//2025	$64.104.184,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16/12/2024	16/05/2028	20/02//2025	$ 32.052.092,40

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en el contrato.

3. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.

4. Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5. Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.

6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.

8. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.

9. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.

10. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.

11. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.

12. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.

13. El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.

14. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.

15. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.

16. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.

17. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.

18. Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

19. Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.

20. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

21. Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria

nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.

22. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

- Se ha identificado que la interventoría ha realizado la revisión de los documentos contractuales de forma eficiente (técnico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental), asegurándose de tener bajo control todos los elementos relevantes: minutas, planos, especificaciones técnicas y programas de trabajo.

- Como aspecto preocupante se informa que a la fecha se presenta atraso en la ejecución física, presentando apenas el 0,29% de avance. Se estima que por reprogramación el 100% se realizará en el mes de abril de 2025, sin degradar ni aminorar los procedimientos de ejecución y protocolos de comunicación.

- La interventoría conoce y define bien los roles dentro del contrato tanto de los miembros del contratista como de los del propio equipo de interventoría.

- La interventoría ha mantenido comunicación efectiva, mediante canales de comunicación claros y efectivos con el contratista como con la entidad contratante.

- Ha realizado el correcto y estricto registro de los detalles de los eventos, decisiones y acciones a las que hubiera lugar durante el transcurso de la obra.

- También ha sido previsivo con la gestión de los cambios y modificaciones, estableciendo un proceso claro para gestionar los cambios y/o modificaciones en su debido momento.

- Se recibió la solicitud de cesión del contrato en favor de la empresa PAVIMENTAR S.A, el día 14 de marzo de 2025. La Interventoría pudo establecer que el contratista actúa apegado a las condiciones contractuales y ve viable la subcontratación y remite el visto bueno a la Supervisión del contrato.

- Se recomienda realizar un ajuste inmediato al cronograma, optimizando los diferentes recursos para evitar incumplimientos, lograr darle continuidad al proyecto y cumplir cabalmente el objetivo final.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO LAVERDE SANTANA
Supervisor
Fecha de elaboración: 15 de abril de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia